



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, LA FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, "LA CAIXA", AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA, (AMAEM) Y LA FUNDACIÓN AGBAR PARA LA INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES DESPLEGABLES CON LA EXPOSICIÓN "¡H<sub>2</sub>O! LOS SECRETOS DEL AGUA DE TU CIUDAD" EN ALICANTE.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' shape with a long vertical line extending upwards from the top left.

En Alicante, a 11 de Julio de 2016

## REUNIDOS

I) De una parte, D. Daniel Simón Plá, mayor de edad, que actúa en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**, del cual es Alcalde-Presidente, entidad que tiene su domicilio en Alicante, Plaza de Quijano, 2, y C.I.F: P-0301400-H.

II) De otra, D. Francisco Javier Bartual Vargas, provisto de DNI 52.748.616-W, en calidad de Apoderado de **AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA**, (AMAEM) actuando en nombre y representación esta entidad, con CIF número B-03002441 y domicilio social en la ciudad de Alicante, calle Alona núm. 21; figura inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Alicante, al Tomo 73 del Libro de Sociedades, Folio 88, Hoja 2.893, Inscripción 1ª.

Y la **FUNDACIÓN AGBAR**, domiciliada en Cornellà de Llobregat, Ctra. de San Juan Despí, número 1 (Barcelona), con CIF. G-58120353 y en su nombre y representación, la señora Vitoria Eugenia Martínez Frade, en su condición de Directora, con D.N.I 35040349-X.

III) De otra, el Sr. D. Bibiano Martínez Perales, Director Territorial de CaixaBank en la Comunidad Valenciana, y el Sr. D. Rafael Fernando Chueca Blasco, actuando ambos en nombre y representación, en sus respectivas calidades de mandatario verbal el primero, y Director Corporativo de Territorio y Centros y apoderado el segundo, de la **FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA"**, entidad domiciliada en Barcelona, Av. Diagonal 621 y con C.I.F. G- 58899998.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

## MANIFIESTAN

I.- Que de conformidad con su compromiso en pro del desarrollo sostenible mediante la protección del Medio Ambiente, la equidad social y el desarrollo económico, Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación AGBAR formalizaron, en fecha 8 de julio de

2013 , una alianza estratégica para la promoción de la divulgación científica y la sensibilización de la sociedad hacia el uso del agua y la conservación del medio ambiente que fue ampliada por otra alianza estratégica firmada también por Sociedad General de Aguas de Barcelona , SA (Fundadora de la Fundación Agbar) para acciones sociales, culturales y científicas que formalizaron en fecha 27 de enero de 2015.

II.- Que, por otro lado, Fundación Bancaria "la Caixa" de una parte, y Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. y la Fundación AGBAR, por otro, en fecha 27 de enero de 2015, firmaron un convenio primera actuación fue promover una Exposición itinerante bajo el título ***IH2Oh! Los secretos del agua de tu ciudad.*** (Título Provisional: "Agua y Ciudad")

De acuerdo con los términos y condiciones de dicho convenio de fecha 27 de enero de 2015, Fundación Bancaria "la Caixa" y Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. pactaron realizar (diseño y producción, y explotación de) la Exposición, asumiendo la Fundación Bancaria "la Caixa" la gestión y la contratación de los servicios necesarios para el transporte, instalación y desmontaje en cada punto, así como los servicios asociados a la explotación, tales como el monitoraje y la seguridad.

III.- Que Fundación Bancaria "la Caixa", AMAEM y Fundación Agbar tienen interés en que, a banda de la parte general de la Exposición, que será común en todas las ciudades por donde itinere, haya una parte específica que se adapte a la ciudad de Alicante cuyo contenido e información sería aportado por AMAEM.

IV.- Que el Ayuntamiento de Alicante tienen interés en acoger en su ciudad esta exposición y existe un deseo de colaboración entre todas las instituciones para la instalación de las Unidades desplegadas con la exposición de "***IH2Oh! Los secretos del agua de tu ciudad***" en Playa de San Juan (parking número 3) de Alicante.

De conformidad con las anteriores manifestaciones y conforme la representación que ostentan, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración sujeto a los siguientes,

A  
vent.  
A

Handwritten scribbles and marks at the bottom right of the page.

## PACTOS

### 1. Objeto del Convenio:

Es objeto del presente convenio de colaboración, la instalación (montaje, explotación y desmontaje) en Playa de San Juan (parking número 3) de Alicante de la exposición itinerante **"iH2Oh! Los secretos del agua de tu ciudad"** que tiene por finalidad promover la divulgación científica y la sensibilización de la sociedad hacia el uso del agua y la conservación del medio ambiente, mediante dos unidades UD100.

Esta Exposición ha sido realizada per Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. y la Fundación Bancaria "la Caixa" con el asesoramiento y la interlocución de la Fundación Agbar.

### 2. Duración del Convenio:

La actividad prevista se desarrollará entre el 25 de julio y el 3 de septiembre de 2016, y las fechas de apertura al público serán del 1 de julio al 1 de septiembre de 2016.

### 3. Compromisos asumidos por la Fundación Bancaria "la Caixa":

- 3.1. La Fundación Bancaria "la Caixa" se hará cargo del transporte, montaje, desmontaje e instalación de las Unidades Desplegables y de la exposición en la Avda. de Niza de la Playa de San Juan, aparcamiento número 3.
- 3.2. La Fundación Bancaria "la Caixa" se hará cargo del mantenimiento de las Unidades Desplegables y de los módulos que contiene, por parte del personal presente durante todo el período de montaje, exhibición y desmontaje.
- 3.3. La Fundación Bancaria "la Caixa" también se hará cargo de los servicios de atención al público, y de las visitas de grupos concertados, por parte de personal especializado.
- 3.4. La Fundación Bancaria "la Caixa" contratará una póliza de seguro de responsabilidad civil.
- 3.5. La Fundación Bancaria "la Caixa" asumirá los servicios de limpieza en el interior de las Unidades Desplegables.

- 3.6. La Fundación Bancaria "la Caixa" realizará la impresión de todo el material de difusión bajo la forma de invitaciones y aquellos materiales que estime oportunos, sin que esto vaya en detrimento de la difusión que el Ayuntamiento de Alicante crea conveniente realizar a través de sus canales habituales. En toda la difusión gráfica y sonora constará la colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante, AMAEM y la Fundación Bancaria "la Caixa".

Todo esto teniendo en consideración lo que se establece en el siguiente Pacto 7.

- 3.7. La Fundación Bancaria "la Caixa" realizará la producción de un número a determinar de materiales de difusión que instalará en el perímetro de las Unidades Desplegables, así como en las principales zonas de acceso y paso de la ciudad. Igualmente, realizará la producción, instalación y retirada de banderolas de farola, acordando con el Ayuntamiento de Alicante los lugares con mayor interés, en función del tráfico y tránsito peatonal de la ciudad.
- 3.8 La Fundación Bancaria "la Caixa" se hará cargo de las gestiones necesarias para la instalación del cuadro eléctrico para la conexión, toma de tierra y suministro de fluido eléctrico, así como asumirá el coste de la conexión toma de tierra y consumo de fluido eléctrico diario de la exposición. Siendo la potencia necesaria de 25 kW (trifásica 400 V):
- 3.9 La Fundación Bancaria "la Caixa" restituirá, en caso de deterioro ocasionado por los trabajos de montaje y desmontaje, aquellos elementos del mobiliario urbano dañados

#### 4. Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Alicante:

- 4.1. El Ayuntamiento de Alicante, facilitará el permiso administrativo de instalación y cesión gratuita del espacio en Playa de San Juan (parking número 3) de Alicante y autorizará la instalación de las Unidades Desplegables y la exposición **"¡H2O! Los secretos del agua de tu ciudad"** en dicho espacio en las fechas consignadas en el punto 2 del presente convenio.
- 4.2. El Ayuntamiento de Alicante, facilitará los permisos administrativos necesarios, sin coste económico, de circulación, carga y descarga de las Unidades Desplegables, así como el acompañamiento policial y el permiso de estacionamiento de un vehículo de apoyo para el montaje y desmontaje de una grúa y/o camión pluma para la retirada de los trenes traseros de dichas Unidades Desplegables.

4.3. El Ayuntamiento de Alicante, facilitará la colaboración de la Policía Municipal, que a su vez:

- Acompañará a los camiones desde el exterior de la ciudad hasta el lugar de descarga, donde será instalada la exposición, y viceversa al finalizar la misma.
- Mantendrá despejada de vehículos la zona a la llegada y salida de los camiones.

4.4. El Ayuntamiento de Alicante, facilitará una boca de riego para el suministro de agua y AMAEM asumirá los costes de conexión y consumo de agua para la limpieza diaria en el interior de las Unidades Desplegables.

4.5 El Ayuntamiento de Alicante, suministrará vallas para delimitar el espacio que ocuparán las Unidades Desplegables en la Playa de San Juan (parking número 3) de Alicante durante el montaje y desmontaje.

4.6 El Ayuntamiento de Alicante, facilitará los permisos administrativos necesarios, sin coste alguno, para la instalación de los elementos de difusión en la vía pública, tales como mástiles, cubos, mupis y banderolas de farola, etc.

4.7 El Ayuntamiento de Alicante, incorporará el vínculo-link de eduCaixa en la web municipal, con el objeto de poner a disposición del profesorado toda la oferta educativa de la Obra Social "la Caixa", correspondiente al curso 2015/2016. Así mismo incorporará el logotipo de eduCaixa en todas las comunicaciones dirigidas a la comunidad educativa, relativas a esta exposición.

4.8 El Ayuntamiento de Alicante, facilitará los permisos administrativos necesarios, sin coste económico, y el listado de calles para la instalación de elementos de difusión en la vía pública, tales como pancartas, banderolas de farola, banderas-mástil, mupis, etc.

## 5. Aspectos generales:

5.1 La entrada a la exposición **"iH2Oh! Los secretos del agua de tu ciudad"** será gratuita.

- 5.2 La instalación y los servicios asociados de la exposición **"iH2Oh! Los secretos del agua de tu ciudad"** en Playa de San Juan (parking número 3) de Alicante, corresponde al Ayuntamiento de Alicante y a la Fundación Bancaria "la Caixa".
- 5.3 AMAEM y la Fundación Bancaria "la Caixa" actuarán conjuntamente en la interlocución con las autoridades locales del Ayuntamiento de Alicante.
- 5.4 El Ayuntamiento de Alicante, AMAEM y la Fundación Bancaria "la Caixa" actuarán conjuntamente en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer las Unidades Desplegables con la exposición **"iH2Oh! Los secretos del agua de tu ciudad"**.
- 5.5 Los materiales necesarios de la parte específica de la Exposición serán aportados por AMAEM.

## 6. Difusión

Las partes firmantes se comprometen a difundir la colaboración establecida mediante el presente convenio, previo acuerdo sobre los medios en los que tiene que ser difundida, la forma, las fechas y otros temas, y previa aprobación de la utilización de las respectivas imágenes corporativas y el uso de sus respectivos signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

No obstante esto, la imagen con la cual se realicen los proyectos como consecuencia y en virtud del desarrollo del presente convenio serán dados a conocer, debe reflejar la colaboración de las instituciones firmantes.

Todas las acciones de difusión en relación con la Exposición en la ciudad de Alicante, incluyendo las que implican la presencia de los medios de comunicación, requerirán de la participación, aprobación y/o organización del Departamento de Comunicación de Aigües de Barcelona, y previamente las acciones de difusión sean acordadas con la Fundación Bancaria "la Caixa".

## 7. Tratamiento de datos de carácter personal

De conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley orgánica, los legales representantes de las partes, reconocen quedar informados y consentir, que los datos personales reflejados en el presente convenio, así como los que se generen con motivo de la relación, serán incorporados a un fichero de cada



parte respectivamente, con la finalidad de gestionar la referida relación contractual descrita en el presente convenio. Cualquiera de las partes podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a las direcciones arriba indicadas. Asimismo, las partes hacen constar de forma expresa que se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales de que dispongan como consecuencia de la firma de este convenio, salvo aquel que sea estrictamente necesario para las finalidades del mismo. En este sentido se comprometen, especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contienen, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, entre ellas, la de cumplir con los requisitos de información dispuestos en el artículo 5 de la LOPD, y de recabar el consentimiento de los titulares de los datos que vayan a ser objeto de tratamiento, cuando la citada Ley así lo prevea.

## 8. Causas de resolución anticipada

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

## 9. Cesión

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

## 10. Ley aplicable y sumisión

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Barcelona, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.



Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



**D. Daniel Simón Plá**  
Concejal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alicante

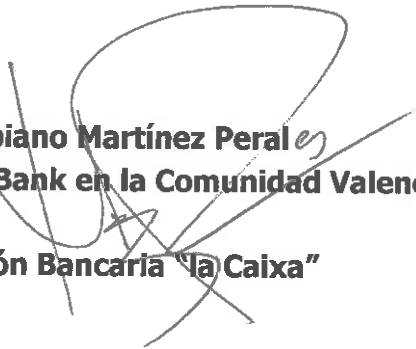


**D. Francisco Javier Bartual Vargas**  
Apoderado  
Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta



**D. Rafael Fernando Chueca Blasco**  
Director Corporativo Área de Territorio y Centros

y



**D. Bibiano Martínez Peral**  
Director D.T. CaixaBank en la Comunidad Valenciana  
Fundación Bancaria "la Caixa"



**Victoria Eugenia Martínez Fraile**

**Directora Fundació Agbar**